

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.633

Viernes 17 de Abril de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1751829

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

DECLARA PAÍS LIBRE DE INFLUENZA AVIAR

(Resolución)

Núm. 2.045 exenta.- Santiago, 25 de marzo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL RRA N° 16 de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto N° 389, de 2014 y sus modificaciones posteriores dadas en el DS 65/2019, ambas del Ministerio de Agricultura, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias; el decreto supremo N° 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 7.318 del 16 de septiembre de 2019, que califica de emergencia, situación que indica para los efectos de lo establecido en el artículo N° 8 letra c) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 de su Reglamento, de la Dirección Nacional del Servicio; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de enfermedades que puedan afectar la salud animal, y controlar y erradicar enfermedades transmisibles de los animales.
3. Que, con fecha 3 de septiembre de 2019, el Servicio Agrícola y Ganadero constató un brote de la enfermedad Influenza Aviar (IA) en la comuna de Quilpué, mediante la confirmación del protocolo N° 80.437.
4. Que, según las resoluciones exentas N° 1.268; 1.340 y 1.545 de 2019, de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso, se establecieron zonas de restricción y vigilancia ante los cuatro casos registrados, las cuales fueron derogadas mediante la Res. Ex. 387/2020, de la misma Dirección Regional, dado el control y erradicación de la enfermedad y el cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección en cada caso.
5. Que el decreto N° 389 y su modificación, citado en los vistos, ha establecido como enfermedad de declaración obligatoria la Influenza Aviar, para efectos de aplicar las medidas sanitarias destinadas a su control y posterior erradicación.
6. Que se han realizado todas las medidas de vigilancia bajo los lineamientos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y se ha cumplido a cabalidad el plazo establecido por esta misma institución.

Resuelvo:

1. Declárese a la República de Chile país libre de la enfermedad denominada Influenza Aviar, en todo el territorio nacional, a partir del 20 de marzo de 2020.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

CVE 1751829

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.